



Municipalidad  
Distrital de Chilca

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2015/MDCH

Chilca, 21 de Abril del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de abril del 2015, el Informe N° 019-2015-OAJ/MDCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Quinta Adenda al Acuerdo Marco de Intención de Cooperación y Apoyo para la Ejecución de Obras para Beneficio del Pueblo de Chilca, entre la Empresa “Fénix Power Perú” S. A., y la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de las atribuciones señaladas en el Artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde tiene la facultad de poder suscribir convenios interinstitucionales;

Que, el Concejo Municipal, en concordancia con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en sus atribuciones de Concejo establece la aprobación de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 019-2015-OAJ/MDCH, de fecha 21 de abril del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina de que, debe hacerse de conocimiento al Concejo Municipal a fin de autorizar al Alcalde la suscripción de la mencionada adenda;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR AL ALCALDE SR. RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS, la Suscripción de la “QUINTA ADENDA AL ACUERDO MARCO DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA BENEFICIO DEL PUEBLO DE CHILCA”;** que consta de tres (3) cláusulas, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo; por la suma de \$ 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil y 00/100 Dólares Americanos),



Municipalidad  
Distrital de Chilca

previsto en el numeral (iii) de la cláusula segunda de la Cuarta Adenda; priorizando atender los servicios de consultoría para el Pago del Expediente Técnico para el Proyecto: "Agua y Desagüe de los AA. HH. 15 de Enero, Olof Palme y Papa León XIII - Chilca - Cañete - Lima", adquisición de Vehículos para atenciones de Auxilio Rápido Municipal y Equipamiento de Computadoras para las Instituciones Educativas Públicas; por los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los interesados, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHILCA - CAÑETE

*Richard A. Ramos Avalos*  
RICHARD A. RAMOS AVALOS  
ALCALDE

DISTRITO DE  
CHILCA

PAZ

UNIÓN

PROGRESO